

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 578-2024-UNF/CO

Sullana, 30 de julio de 2024.



VISTOS:

Oficio Nº 035-2024-UNF-FCET-RSU/JESCA, de fecha 15 de mayo de 2024; Oficio Nº 0688-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 17 de mayo de 2024; Oficio Nº 256-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 31 de mayo de 2024; Oficio Nº 0769-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 03 de junio de 2024; Oficio Nº 123-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 05 de junio de 2024; Oficio Nº 290-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 13 de junio de 2024; Oficio Nº 1034-2024-UNF-VPAC, de fecha 19 de junio de 2024; Informe Nº 2096-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 01 de julio de 2024; Informe Nº 310-2024-UNF-PCO-OPP, de fecha 01 de julio de 2024; Oficio Nº 1156-2024-UNF-VPAC, de fecha 04 de julio de 2024; Informe Nº 0611-2024-UNF-OAJ, de fecha 22 de julio de 2024; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Página | 1



Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS
PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA





En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.



CUARTA, GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

Página | 2

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22º literal f) del Estatuto en mención establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, con Oficio Nº 035-2024-UNF-FCET-RSU/JESCA, de fecha 15 de mayo de 2024, la Dra. Johanna Elena Santa Cruz Arévalo, docente de la Facultad de ciencias Empresariales y Turismo de la UNF, remite a la Coordinadora de la citada Facultad el Plan de trabajo de RSU



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



denominado: "Recupera tu parque", dirigido a estudiantes de 5º y 6º grado de nivel primaria EBR- Sullana, para lo cual solicita la revisión y aprobación del mismo.



Que, mediante Oficio Nº 0688-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 17 de mayo de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo remite al Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Recupera tu parque"; solicitando que en merito a sus funciones proceda con la revisión y tramite pertinente para la emisión del acto resolutivo del plan antes citado.

Que, mediante Oficio Nº 256-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 31 de mayo de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social solicita a la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, la Aprobación (V°B°) del plan de Trabajo en mención, con la finalidad de continuar el trámite correspondiente, para la emisión del acto resolutivo.



Que, mediante Oficio Nº 0769-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 03 de junio de 2024, la Coordinadora (e) de FCET, remite al Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, la aprobación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Recupera tu parque" elaborado por la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio Nº 123-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 05 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social manifiesta al Jefe de la Dirección de Página | 3 Extensión Cultural y Proyección Social, que considera factible el Plan de Trabajo de RSU.

Que, con Oficio Nº 290-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 13 de junio de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora el plan de Trabajo, el mismo que ha sido revisado y Validado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social en Coordinación con la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social y aprobado por la Dra. Irma Victoria Martínez Nole, Coordinadora de la FCET.

Que, mediante Oficio Nº 1034-2024-UNF-VPAC, de fecha 19 de junio de 2024, la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, remite el Plan de Trabajo al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que emita informe de disponibilidad presupuestaria para la ejecución del citado Plan de Trabajo.

Que, mediante Informe Nº 2096-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 01 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto verifica el Plan de Trabajo y emite la disponibilidad presupuestaria por la suma de S/. 2, 000. 00 (dos mil con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Fuente de Financiamiento 1 Recurso Ordinarios; Meta 0070 "Extensión y Proyección Social Universitaria".



Que, con Informe N° 310-2024-UNF-PCO-OPP, de fecha 01 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNF, remite a la Vicepresidenta Académica confirmando la disponibilidad presupuestaria en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según lo detallado en el informe anterior.

Que, con Oficio Nº 1156-2024-UNF-VPAC, de fecha 04 de julio de 2024, la Vicepresidenta Académica de la UNF remite el acotado Plan de Trabajo al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Nº 0611-2024-UNF-OAJ, de fecha 22 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión y concluye que: Que, es factible jurídicamente la aprobación del Plan de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado "Recupera tu parque", presentado por la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la UNF, el mismo que estará dirigido a estudiantes de 5º y 6º grado de nivel primaria - EBR- Sullana.



Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Página | 4

Que, con ACTA Nº 059-2024-SO-CO, de fecha 25 de julio del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: APROBAR con eficacia anticipada el Plan de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Recupera tu parque"- dirigido a estudiantes de 6to y 5to de nivel primaria-EBR-Sullana, propuesto por la docente Dra. Johana Elena Santa Cruz Arévalo de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial Nº 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Nº 059-2024-SO-CO, de fecha 25 de julio del 2024.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada el Plan de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Recupera tu parque"- dirigido a estudiantes de 6to y 5to de nivel primaria-EBR-Sullana, propuesto por la docente Dra. Johana Elena Santa Cruz Arévalo de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

Uniose Parentino Molero Copez

And Control of Control o

Página | 5





Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria: "Recupera tu parque" dirigido a estudiantes de 6to y 5to de nivel primaria — EBR - Sullana

Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo



Docente responsable:

Dra. Johanna Elena Santa Cruz Arévalo

Sullana - Perú

2024



Título del Plan de Trabajo de RSU:

"Recupera tu parque" – dirigido a estudiantes de 6to y 5to de nivel primaria - EBR

2. Facultad:

Facultad de Ciencias empresariales y Turismo

- 3. Datos del Docente responsable:
 - Dra. Johanna Elena Santa Cruz Arévalo (docente responsable)
- 4. Datos de ubicación del plan de trabajo de RSU: Sullana
- Datos personales o institucionales del representante de los beneficiarios del plan de trabajo de RSU: Comunidad de Sullana
- 6. Línea (as) de acción de RSU: Línea de Ambiente y Sostenibilidad
- 7. Temática a trabajar: Gestión y Educación ambiental
- 8. Diagnóstico situacional del lugar y población con la que se colaborará:

El plan de trabajo está enmarcado dentro del Plan Estratégico Institucional de la UNF 2020-2025, aprobado mediante RCO Nº 197-2022-UNF/CO, la cual señala en su objetivo estratégico 03 (O.E. 03), fortalecer las actividades de extensión cultural y proyección social de la comunidad universitaria, siendo las actividades estratégicas 03.01 (AEI 03.01), Programa de responsabilidad social universitaria (RSU). Este plan cobra importancia y trascendencia, porque desarrollará en la comunidad universitaria, preferentemente en nuestros estudiantes y en la comunidad local una cultura ambiental, con el fin de emprender acciones en favor a la defensa del ambiente con proyección hacia la comunidad local.

El presente Plan de trabajo de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social denominado "Recupera tu parque" – dirigido a estudiantes de 6to y 5to de nivel primaria – EBR - Sullana, se enmarca en la función del docente universitario según Ley Universitaria Nº 30220, así mismo, busca fortalecer competencias y destrezas en formación de los estudiantes involucrados,

9. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

Contribuir y desarrollar acciones en favor a la defensa del ambiente con proyección hacia la comunidad local, promoviendo el auto aprendizaje a nivel pre-grado, el cual forma parte de su educación holística.





10. Breve descripción del problema a abordar:

Este proyecto denominado: "Recupera tu parque" – dirigido a estudiantes de 6to y 5to de nivel primaria – EBR - Sullana, destaca la importancia de sensibilizar y concientizar sobre el impacto de las áreas verdes en espacios públicos.

11. Objetivos del Plan de Trabajo de RSU (generales / específicos):

Objetivos generales:

 Sensibilizar a los estudiantes de 5º y 6º grado de nivel primaria, de las instituciones educativas sobre el impacto de las áreas verdes en espacios públicos.

Objetivos específicos:

- Brindar charlas sobre el cuidado y defensa del ambiente.
- Trabajar articuladamente en conjunto con la comunidad, en especial, con estudiantes de 5º y 6º de nivel primario de las instituciones educativas focalizadas y estudiantes de FCET-UNF.
- 12. Número de beneficiarios esperados: Estudiantes de 5º y 6º grado de nivel primaria EBR de cinco (05) instituciones educativas de la provincia de Sullana.

| DISTRITO | NOMBRE DE LA I.E. | DATOS DEL DIRECTOR DE LA I.E. | Calle San Miguel s/n Calle los Laureles cuadra 3 s/n AAHH Villa Primavera | | | |
|--------------------------------------|--|---------------------------------------|---|--|--|--|
| Sullana | I.E José Eusebio Merino y Vinces | Edinson Enrique Palomino Reto | | | | |
| Sullana | I.E. Nº 15085 Javier Perez de Cuellar | Walter Monzón Castillo | | | | |
| Sullana | I.E. N° 20501 "EL Nazareno" | Edgard Wilfredo Gonzales Gutiérrez | - | | | |
| Sullana | I.E. Nº 15030 | Magda Isabel Chinchay Labrín | Av José de Lama 1606 | | | |
| Sullana 15285-C María Auxiliadora | | Carmen Lidia Burgos Carrasco | Carretera Paita S/N | | | |

Duración del Plan de Trabajo de RSU:

Inicio (día/mes/año): 20 de junio del 2024

Término (día/mes/año): 16 de agosto del 2024

13. Horario semanal de ejecución del Plan de Trabajo de RSU:

4 horas semanales

14. Actividades a desarrollar:

14.1. Descripción detallada de actividades:

 Presentación del plan de trabajo: El proyecto elaborado es presentado a la responsable de facultad y posteriormente sigue el proceso contemplado de



acuerdo a la Directiva aprobada mediante Resolución Nº 120-2021-UNF/CO.

- Aprobación del plan de trabajo: Revisión por parte de las unidades encargadas y la aprobación del mismo mediante acto resolutivo.
- 3. Coordinaciones con participantes del plan y estudiantes del IV ciclo -FCET: Coordinaciones con la UGEL-Sullana, para la identificación de instituciones educativas focalizadas (05); realización de cronograma para salidas de campo.
- Trabajo de campo: Apoyo en brindar talleres de sensibilización con la UGEL -Sullana, actividades de plantaciones en los parques focalizados en la provincia de Sullana.
- Elaboración del informe final: Recopilación de toda la data brindada por los participantes, toma de capturas de imágenes, registro de asistencia y sistematización de la información.
- 6. Entrega del informe Final del proyecto: Entrega del informe correspondiente a la responsable de acuerdo a la Directiva aprobada mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 120-2021-UNF/CO.
- Revisión y aprobación del informe final: Revisión por parte de las unidades correspondientes y aprobación por parte de la CO, posteriormente realizar el trámite correspondiente para la obtención de los números de folios para la certificación.
- Entrega de certificación y resolución correspondiente: Solicitar a DECPS las certificaciones correspondientes y la resolución de término de plan de trabajo.



Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social Unidad de Proyección y Responsabilidad Social

14.2. Cronograma de Actividades:

| NO | ACTIVIDADEC | NÚMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO | | | | | | | | | N° HORAS/ ACTIVIDAD | | | | | | | |
|------------|-----------------------------|--|-------|--------|-------|------|------|---|------|------|------------------------|------|------|------|------|----------|------|------|
| N° | ACTIVIDADES | Sem. | Sem. | Sem. | Sem. | Sem. | Sem. | | Sem. | Sem. | Sem. | Sem. | Sem. | Sem. | Sem. | Sem. | Sem. | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | |
| | Presentación del plan de | -115 | - | 1 | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | trabajo a responsable de | X | | | | | | | | | | | | le . | | | | 4 |
| | Facultad | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Derivación de plan de | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | trabajo a Coordinación - | | l x | x | l x | x | | | | | | | | | | | | 4 |
| 1 | DECPS - Comisión para la | | 10000 | 1.59.1 | 1/2/2 | - 23 | | | | | | | | | | | | |
| 1501 | resolución correspondiente | | - | | | | | | | | | ļ | - | - | | <u> </u> | | |
| \£\ | Coordinaciones con | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | |
| total to 3 | docentes participantes del | | 1 | | | | X | x | X | | | | | | | | | 4 |
| 1/8/ | plan y estudiantes del V | | 1 | | | | | | | | 1. | | | | | | | |
| 10/ | cido - FCET | - | - | - | - | | - | - | - | | V8005 | | | | - | | - | 1 |
| 4 | Trabajo de campo | | | | | | | | | X | X | X | X | X | | | | 7 |
| - | Elaboración del informe | | | | | | | | | | | | | | x | x | | 4 |
| 3 | final. | | | | | | | | | | | | | l | | | | |
| | Entrega del informe final a | | | | | | | ľ | | | | | | | | | | |
| 6 | responsable de facultad, | | | | 1 | | | | | | | | | | | | l x | 4 |
| | para su trámite | | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | - " | |
| VERSIO | correspondiente. | | | 1 | | | | | | | L | | | | | | | 2, 1 |

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social Unidad de Proyección y Responsabilidad Social

15. Equipos y/o Materiales a utilizar:

- Lap tops / computadoras
- Material de escritorio

16. Presupuesto general:

El presupuesto está a cargo de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social, en coordinación con las Facultades de la UNF.

| Servicios | Unidad | Cantidad | Costo | | |
|-------------------------|----------|--|-------|--------|--|
| Materiales de oficina | unidad | De acuerdo a la especificación Técnica | s/. | 400.00 | |
| Alimentos (refrigerios) | unidad | De acuerdo a la especificación Técnica | s/. | 500.00 | |
| Servicio de impresiones | unidad | De acuerdo al Termino de Referencia | s/. | 500.00 | |
| Locador de servicios | servicio | De acuerdo al Termino de Referencia | s/. | 600.00 | |
| TOTAL | | | | | |



